

SCI-23-2017

Elección interna de candidaturas a Concejos Municipales

San Buenaventura, Usulután

Partido de Concertación Nacional (PCN)

Solicitud de certificación de expediente

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador a las doce horas del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las once horas y cincuenta y seis minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado Leonel Láñez Durán, quien actúa en calidad de apoderado general judicial del ciudadano Jorge Alberto Gómez Franco, de generales conocidas en el presente procedimiento; situación que acredita mediante el testimonio del poder general judicial con cláusula especial sustituido a su favor agregado al escrito, así como fotocopias simples de su documento único de identidad, tarjeta de identificación tributaria y tarjeta de abogado, y fotocopias certificadas del documento único identidad y tarjeta de identificación tributaria del ciudadano Gómez Franco que anexa a su petición.

A partir del escrito presentado, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. 1. Por medio de su escrito el licenciado Láñez Durán, luego de acreditar la personería con la que actúa, señala que: “en el carácter antes indicado y con expresas instrucciones de mi mandante hago la presente petición al amparo de lo establecido en el Art. 18 de la Carta Magna, bajo los siguientes considerandos:

I. Que mi representado tiene la calidad de parte en el presente caso de referencia apuntada, en su carácter de recurrente, por lo que tiene interés legítimo y directo en el mismo.

II. Que se ha legitimado la personería con la cual actúo. Por tanto, se realiza esta petición como si el mismo poderdante la hiciera.

III. Que el expediente antes referido no tiene el carácter de reservado de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública”.

2. Continúa agregando que en virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 18 de la Constitución de la República solicita a este Tribunal que se le extienda una copia certificada e íntegra del expediente de referencia: “SC-VEINTITRES-DOS MIL

DECISIETE, Relativo a la Elección Interna de Candidaturas a Concejos Municipales, del Municipio de San Buenaventura Departamento de Usulután, del Partido de Conciliación Nacional (PCN), para efectos probatorios ante las instancias legales correspondientes”; y que, la respuesta sea expedita, dado que su representado desea ventilar sus Derechos Constitucionales.

II. En ese sentido, en vista del interés legítimo del ciudadano Gómez Franco en el presente procedimiento y dado que se ha acreditado en debida forma la personería con la que actúa el licenciado Láinez Durán, es procedente ordenar a la Secretaría General que extienda una certificación íntegra del expediente correspondiente al presente procedimiento, dejándose constancia asimismo de su entrega efectiva al peticionario.

III. 1. Respecto del lugar para recibir actos procesales de comunicación relacionados con la presente petición el licenciado Láinez Durán señala el Telefax: 2665-3403; y luego agrega que: “En sede del Tribunal no tenemos lugar para oír notificaciones. No obstante, la misma es factible mediante una llamada telefónica a efectos de comparecer in situ, a recibir la notificación que fuere pertinente, en caso que no fuera posible en el medio electrónico precitado”.

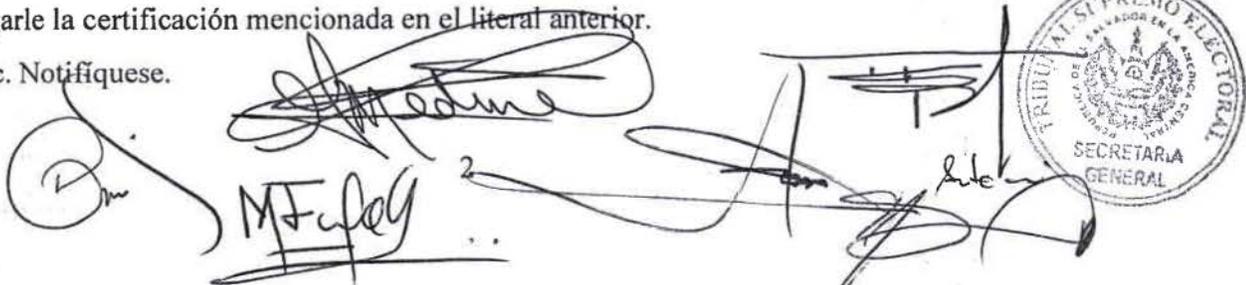
2. En virtud de lo anterior, la Secretaría General del Tribunal deberá realizar las acciones pertinentes para comunicarse con el licenciado Láinez Durán mediante el número de teléfono por él señalado con la finalidad de que se presente al Tribunal a recibir la certificación del expediente que se autoriza entregarle.

Por tanto, con fundamento en las consideraciones antes planteadas y de conformidad con los artículos 72 inciso 3°, 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 23.1.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3, 29 y 30 inciso 2° de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

a. Extiéndase una certificación íntegra del presente expediente al licenciado Leonel Láinez Durán quien actúa en calidad de apoderado general judicial del ciudadano Jorge Alberto Gómez Franco.

b. Tome nota la Secretaría de los aspectos procesales señalados en el considerando III de la presente resolución para efecto de comunicar la presente resolución al peticionario y entregarle la certificación mencionada en el literal anterior.

c. Notifíquese.



The bottom of the document features several handwritten signatures and a circular official stamp. The stamp is from the Tribunal Supremo Electoral, Secretaría General, and includes the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL', 'SECRETARIA GENERAL', and 'ESTADO DE GUATEMALA'. There are also some handwritten initials and numbers, including a circled 'D' and the number '2'.